

# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 30 de JUNIO de 2010



DESIGNA PROVISIONALMENTE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A DON JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
M.O.G/xvi

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO  
14 JUN, 2010  
REGISTRADO

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
30 JUN, 2010  
DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO

SANTIAGO, 29 ABR. 2010



Nº 71 /

VISTO : el artículo 59, de la ley N° 19.882; el artículo 5° de la ley N° 18.910; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el artículo 42 de la ley N° 18.575; los artículos 7 y 14 de la ley N° 18.834; los artículos 32°, N°6 y 35° de la Constitución Política de la República y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Que en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto proveer transitoria y provisionalmente dicho cargo.

### TOMADO RAZON CON ALCANCE

*[Signature]*  
Contralor General de la Republica

\*41952

## DECRETO :

1.- Designase transitoria y provisionalmente, a contar del 29 de Abril de 2010, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a don JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO, RUT N° 5.035.698-1.

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

RETIRADO SIN TRAMITAR

FECHA:	CON OFICIO Nº
	502



Oficina de Partes  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
OFICIAL DE PARTES

30 JUN. 2010

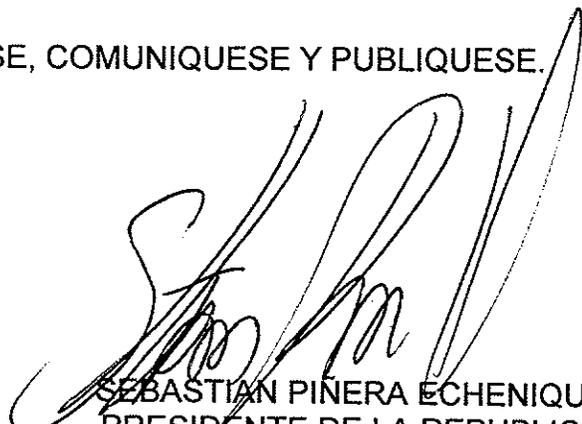
2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga el derecho a percibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando correspondan y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N°19.882 y autorizada por decreto con fuerza de ley N°10, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que asciende a un 83% de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que le corresponda percibir al señor Ariztía.

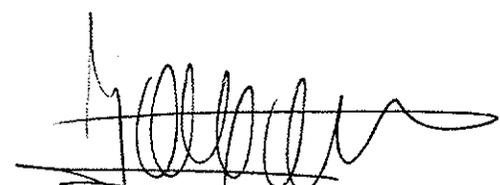
4.- Declárase que el señor Ariztía deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irroque el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

